

ADENDA No. 01 de 2019

Correspondiente al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° 05 de 2019, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ELEMENTOS PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC - con fundamento en el inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en el marco de los principios de la Contratación Pública, y de conformidad a la recepción de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo y a su vez, a la aceptación de alguna de ellas; así como al alcance dado por el Grupo de Contabilidad al Concepto Financiero expedido para el presente proceso de contratación, se ha incorporado la siguiente modificación al Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial N° 05 de 2019 así:

1. **MODIFÍQUESE** el numeral 4.2 Requisitos de Orden Financiero, el cual quedará de la siguiente manera:

En atención al radicado 2019IE00126388 de fecha 05 de julio del 2019, y al alcance dado al mismo mediante radicado 2019IE00179317 suscrito por la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, la capacidad financiera será la que se describe a continuación:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, efectuó un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para el cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2018, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, actualizada a 31 de diciembre de 2018. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida.



Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos (\$).

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la "Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación" emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

"Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros, "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

INDICADORES FINANCIEROS

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad



operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADOR	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
Liquidez		Mínimo 1.5
Endeudamiento		Máximo 60%
Razón cobertura de intereses		Mayor o igual a 1
Capital de Trabajo		Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial del grupo o grupos a ofertar
Patrimonio		Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial del Grupo o Grupos afectados.
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 1 %
	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 1.3%

CÁLCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

- A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)
- B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100%)
- C. RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)
- D. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL)
- E. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)

Indicador	Fórmula Oferente Individual	Fórmula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L = (\sum (AC_n \times \% n) \div \sum (PC_n \times \% n))$
Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total) x 100	$E = (\sum (PT_n \times \% n) \div \sum (AT_n \times \% n)) \times 100$
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$CI = (\sum (UO_n \times \% n) \div \sum (GI_n \times \% n))$
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	$RP = (\sum (UO_n \times \% n) \div \sum (P_n \times \% n)) \times 100$
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	$RA = (\sum (UO_n \times \% n) \div \sum (AT_n \times \% n)) \times 100$

Donde:

- AC_n = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- PC_n = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- PT_n = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- AT_n = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- UO_n = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- GI_n = Gastos de Intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- %_n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- P_n = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su

porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE**.

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

Nota 3: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

En lo correspondiente al IVA, y Retenciones se comunica lo siguiente:

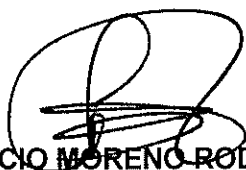
PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE SALUD OCUPACIONAL	IVA A LA TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

Las demás condiciones previstas en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° 05 de 2019 publicado, no modificadas expresamente por la presente Adenda, cuedan vigentes en todo su contenido.

Se expide a los 16 días del mes de septiembre de 2019.

EL INPEC,


JOSE NEMEIO MORENO RODRIGUEZ
Director de Gestión Corporativa (C)

Revisó y Aprobó: Sandra Patricia Cárdenas Briceño- Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: Carmen Ruth Alvarado Flórez – Coordinadora del Grupo Precontractual
Proyectó: Emith Johana Castillo Romero -Subdirección de Gestión Contractual